



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° - 210 2015-SERNANP-OA

Lima, 22 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 252-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 03 de diciembre de 2015, sobre autorización del Reconocimiento de Gasto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 08 de setiembre de 2015 el señor Martín Silva Sernaqué solicita el pago de reintegro de derechos económicos dejados de percibir y otros pagos como consecuencia de la emisión de la Resolución Presidencial N° 141-2015-SERNANP y de la sentencia emitida en el marco del Proceso Judicial Ex. N° 00018-2013-0-2601-JM-CI-01;

Que, mediante Informe N° 181-2015-SERNANP-OA-RRHH la UOF de Recursos Humanos concluye que deberá liquidarse los montos pendientes de pago desde el 17 de marzo de 2014 al señor Martín Silva Sernaqué, esto en mérito al reconocimiento como trabajador expresado en la Resolución Presidencial N° 141-2015-SERNANP. Asimismo, mediante Informe N° 252-2015-SERNANP-OA-RRHH se concluye que corresponde a citado servidor público reconocerle el pago, entre otro, por reconocimiento de deuda por el monto de S/ 1,090.00 (Mil noventa con 00/100 Soles), respecto a la gratificación dejada de percibir de julio de 2015;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, el artículo 30° autorización del devengado, del Capítulo III, del Título II de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF177.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF177.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, con el Informe del Visto, se concluye que se deberá proceder al reconocimiento del gasto por derechos reconocidos al señor Martín Silva Sernaqué por concepto de gratificación dejada de percibir correspondiente a julio de 2015, generada como consecuencia del reconocimiento como



trabajador sujeto al Régimen de la Actividad Privada – Decreto Legislativo 728 a partir del 17 de marzo de 2014 efectuada mediante Resolución Presidencial N° 141-2015-SERNANP. En ese sentido, se deberá autorizar el reconocimiento del pago acorde a lo siguiente:

GRATIFICACIÓN JULIO 2015	BONIFICACIÓN D.L.30334 JULIO 2015	TOTAL AÑO 2015
Enero-Abril	-	-
2.1.19.11	2.1.11.14	-
1,000.00	90.00	1, 090

Que, después del control previo practicado a la documentación, por la especialista contable a cargo, se ha determinado que el reconocimiento del gasto se encuentra de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, debiéndose afectarse en la partida específica correspondiente, en la Meta 192, Fuente de Financiamiento RO, previo reconocimiento del crédito devengado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el reconocimiento del gasto generado como consecuencia del reconocimiento como trabajador sujeto al Régimen de la Actividad Privada – Decreto Legislativo 728 al señor Martín Silva Sernaqué a partir del 17 de marzo de 2014, efectuada mediante Resolución Presidencial N° 141-2015-SERNANP, respecto a la gratificación dejada de percibir de julio de 2015 por el importe de S/ 1,090.00 (Mil noventa con 00/100 Soles), al resultar procedente dicho gasto, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencia, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado